

Página principal>Sus derechos>Víctimas de delitos>Indemnización>**Si la solicitud se envía de este país a otro país de la UE**  
**Si la solicitud se envía de este país a otro país de la UE**

**¿Qué autoridad puede ayudarme a enviar una reclamación a otro país de la UE?**

**Oficina Federal de Asuntos Sociales y Discapacidad (Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales) - Oficina Regional de Viena**

Babenbergerstraße 5

A-1010 Viena

Tel.: 0043 158831

Fax: 0043(0)10599882516

Correo electrónico: [post.wien@sozialministeriumservice.at](mailto:post.wien@sozialministeriumservice.at)

**¿Cuál es el papel de la autoridad de asistencia?**

Las tareas de la autoridad de asistencia están claramente definidas en la Directiva 2004/80/CE del Consejo. También se derivan del artículo. 9a de la Ley de víctimas de delitos.

**¿Traducirá esa autoridad los justificantes en caso de que sea necesario para la reclamación? En caso afirmativo, ¿quién asume los gastos?**

Nos remitimos al artículo 11 de la Directiva 2004/80/CE del Consejo; no se ocasionan gastos para la víctima.

**¿Existen tasas administrativas o de otro tipo si la reclamación se envía al extranjero?**

La víctima no tiene que asumir ningún gasto.

Última actualización: 19/08/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.